

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN  
 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (01)

Partida : 09
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.633.776
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.114
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		569
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.030
	99	Otros		515
09		APORTE FISCAL		33.630.147
	01	Libre		33.630.147
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		515
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		33.633.776
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.833.386
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.820.236
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.395.009
	03	A Otras Entidades Públicas		25.395.009
	001	Evaluación de Logros de Aprendizaje	04	18.785.754
	002	Evaluación de Desempeño, Párrafo 2° del Título II de la Ley N°20.529		6.609.255
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		583.145
	03	Vehículos		72.100
	04	Mobiliario y Otros		51.325
	05	Máquinas y Equipos		5.150
	06	Equipos Informáticos		42.570
	07	Programas Informáticos		412.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 8
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 222
- El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter Directivo que se le asignen y deleguen mediante resolución Fundada del Secretario Ejecutivo, en la que deberá precisarse dichas funciones. Dicho personal no podrá exceder del 7% de la dotación del personal a contrata.
- Se incluyen también los gastos por concepto de Dieta a 5 Consejeros de la Agencia, según el artículo 40 de la Ley N° 20.529,
- Miles de \$ 142.758

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN  
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		45.935
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		82.333
		- En el Exterior en Miles de \$		10.815
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		552.549
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	7	
		- Miles de \$		43.152
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		44.795
04	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$927.000 miles, que demanden las actividades relacionadas con mediciones del logro de aprendizaje de los alumnos, ya sean mediciones nacionales o internacionales. Los resultados de estas mediciones y de aquellas que, habiendo sido rendidas no hayan sido difundidas a la fecha de publicación de esta ley, sólo podrán informarse en cifras agregadas de carácter nacional, regional, provincial o comunal referidas a la totalidad de los establecimientos educacionales para el nivel y territorio de que se trate y en informes específicos dirigidos a cada establecimiento que consigne los contenidos deficitarios respectivos.			